

Constancia de Secretaría: Manizales, dieciocho (18) de mayo de 2022. A despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandante allegó solicitud de terminación del proceso por pago. Se deja constancia que no fueron decretadas medidas cautelares dentro del presente proceso.

Se informa que, revisado el poder conferido el apoderado actor tiene la facultad expresa de recibir dineros.



NANCY BETANCUR RAIGOZA

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Solicita el apoderado del señor OTONIEL GÁLVEZ LOAIZA la terminación del proceso monitorio adelantado en contra de HENRY DE JESÚS VALENCIA LONDOÑO, toda vez que el demandado canceló la totalidad de las sumas por las cuales se entablo la demanda.

Para resolver considera el Despacho:

Que lo deprecado por la parte demandante en procedente toda vez que con el pago de la obligación objeto del presente proceso monitorio se pone fin al objeto del presente proceso.

No se realizará pronunciamiento sobre levantamiento de medidas cautelares, toda vez que no fueron decretadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso monitorio promovido por OTONIEL GÁLVEZ LOAIZA en contra de HENRY DE JESÚS VALENCIA LONDOÑO, toda vez que el demandado he cancelado la totalidad de la obligación objeto de demanda.

SEGUNDO: No ordenar el levantamiento de medidas cautelares toda vez que no fueron decretadas.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Ordenar el archivo de este juicio previa anotación en los libros radicadores y la base de datos que reposa en este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f1c7033c08d7222e2364517e7ca01161bd46beb7e13ec352bdf38f471fcd439**

Documento generado en 18/05/2022 04:01:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>